



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN 059-2016-AMAG-CD/P.

Lima, 14 de junio de 2016

VISTOS:

El Informe N° 190-2016-AMAG/DG de Dirección General, el Informe N° 288-2016-AMAG/SA, el Informe N° 336-2016-AMAG/PER de la Subdirección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 664-2016-AMAG/DG del once de abril del 2016, se concedió Licencia Sin Goce de Haber al señor Oscar Amílcar Quintanilla Ponce de León, titular de la Plaza N° 32 del Cuadro para Asignación del Personal de la Academia de la Magistratura correspondiente al Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes- PROFA, la cual se hizo efectiva a partir del doce de abril del 2016 hasta el diez de julio del 2016;

Que a través de la Resolución N° 146-2015-AMAG-CD/P de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura para el presente ejercicio fiscal 2016, dentro del cual está comprendida la plaza N° 32;

Que, con Memorando N° 678-2016-AMAG/DG, la Dirección General, encarga en adición a sus funciones el despacho de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes - PROFA a la señora Jazmín Asunción Nin Monterroso a partir del 13 de abril de 2016.

Que, respecto a la eficacia de los actos administrativos, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley antes citada establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acta el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; requisito que se cumple en el presente caso;

En ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo de conformidad a lo señalado por el memorando N° 678-2016-AMAG-DG de la Dirección General;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones;

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar con eficacia anticipada al 13 de abril de 2016 las funciones de Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes – PROFA, a la señora Jazmín Asunción Nin Monterroso, hasta la cobertura de la plaza y/o el retorno del titular.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura

